



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 33/2016
ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 090/2015 – “PROVISIÓN DE WIRELESS
LAN CONTROLLER”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 110** de 8 de enero de 2016, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2016-25622** de 31 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-67** de 16 de mayo de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-15945** de 14 de abril de 2016, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2016-136** de 20 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-



Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda”*.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas. (Artículo 2)

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 110**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2016-25622** de 31 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Sistemas el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación para la Segunda Convocatoria - “Provisión de Wireless Lan Controller”

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-67**, la Comisión de Calificación establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N° 090/2015 - “Provisión de Wireless Controller” se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
DIMA LTDA.	410.000,00
BIOS SYSTEM S.R.L.	417.900,00
BLUENET S.R.L.	392.500,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- “6.1. *La propuesta de BLUENET S.R.L. tiene el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y cumple en su integridad con los requisitos de las Especificaciones Técnicas y el DBC.*
- 6.2. *Las propuestas de DIMA LTDA. y BIOS SYSTEM S.R.L. resultaron desestimadas al contar con el 2° y 3° PEMB, respectivamente”*.

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- “7.1. *Adjudicar la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 090/2015 “PROVISIÓN DE WIRELESS LAN CONTROLLER” – Segunda Convocatoria, en favor de la empresa BLUENET S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)	PLAZO DE ENTREGA
PROVISIÓN DE WIRELESS LAN CONTROLLER según Especificaciones Técnicas y Propuesta Marca: CISCO Modelo: AIR-CT5520-K9 País de Origen: USA	2	196.250,00	392.500,00	Menor o igual a sesenta (60) días calendario, a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato

(*) Incluye Impuestos de Ley.

7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación (...)"*.

7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente*".

Que mediante proveído de 16 de mayo de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-15945**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-67 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2016-136** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-67, en el cual se establece que BLUENET S.R.L. obtuvo el PEMB y cumple con las condiciones técnicas requeridas en el DBC y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 090/2015 - "Provisión de Wireless Lan Controller", a favor del citado proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 090/2015 - "Provisión de Wireless Lan Controller" en favor de BLUENET S.R.L., en atención a que su propuesta cumple los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-67 y en mérito a lo establecido en

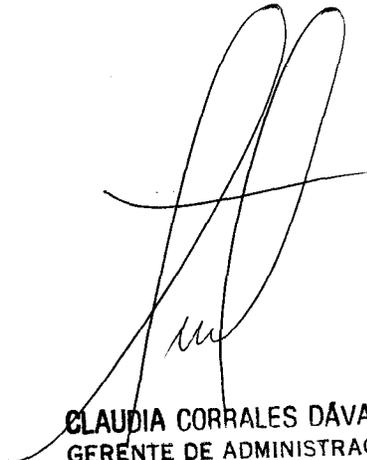


el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 20 de mayo de 2016.



CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



MIRV TAIGAV.